



Central Nacional

DELEGACION PRINCIPAL

ZAMORA 26 DE NOVIEMBRE DE 1940

COMBATIVIDAD

...La vida es Milicia y ha de vivirse con espíritu acendrado de servicio y sacrificio.

(Del punto 26)

Creo que ya es hora de que nos paremos a examinar las cosas con la debida atención, llamando a cada cual por su nombre y no tergiversando los términos que tienen un significado bien definido.

Finalizado el Movimiento, y ya licenciadas algunas de las quintas movilizadas, empieza a pretenderse estabilizar la vida normal de cada uno, y, en desordenado tropel, comienza también el desfile de gente que solicita puestos de mando o de trabajo que han de proporcionarle el sustento diario. Todos tienen derecho sobre los demás para desempeñar el cargo a que aspiran, y todos tienen sobrados méritos para que sea a ellos a quienes se les adjudique y no a los otros solicitantes que coinciden en el mismo deseo. En este momento nace la pugna: los unos exhiben, como derecho de prioridad, la persecución sufrida durante su permanencia en la zona roja, los otros, que han resistido treinta y dos meses de campaña; los primeros, unen a su historial el ser huídos del campo enemigo a la zona nacional; los segundos, los hechos de campaña que les distinguió; y todos, que son **ex-combatientes**.

A mi juicio es lógico, y hasta humano, que se entable la pugna por conseguir el sustento diario; pero lo que es antifalangista es que de aquellos hechos que se realizaron porque España así lo exigía, se haga una patente de corso y con ella se extienda la factura que ha de abonarse por el esfuerzo realizado.

Por España hay que darlo todo sin más egoísmo que el del bienestar de la propia España, que es la madre común. Y como quiera que por ella hay que darlo todo, hay que eliminar la partícula **ex** que antecede a la palabra **combatiente** y estar prontos a combatir al enemigo que se oponga a nuestro paso hacia la meta Imperial. Solo con nuestra acción contundente y con nuestro espíritu característico, seguiremos la marcha ascendente hacia nuestro irrenunciable destino universal.

Al abrazar la doctrina de la Falange —que es la doctrina de España—, firmamos un Juramento desprovisto de todo egoísmo personal, por el que anteponeamos toda nuestra comodidad y todo

nuestro descanso al servicio permanente por la Patria. Y si aquello lo firmamos voluntariamente no podemos, en ningún momento, pedir recompensas del servicio que prestamos con la alegría de nuestro modo de ser.

Y como la vida, en la Falange, es Milicia, y la Milicia es acción, no puede admitirse la palabra **ex-combatiente**, que es símbolo de un hecho pasado y tiene que suprimirse esa partícula para darle a la palabra un sentido de presente y porvenir. A esto ha de añadirse que, según nuestros postulados, —único orden revolucionario por el que hemos de regirnos—, nuestro estilo es directo, ardiente y combativo; pero teniendo en cuenta que el desarrollo de este estilo no ha de servir más que para sentirse orgulloso del deber cumplido y no para utilizarlo como recibo puesto al cobro.

Eduardo de la PEÑA

La Revolución Nacional-Sindicalista es la lucha del espíritu contra la materia

Sindicato Provincial DE Vivienda y Hospedaje

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 del actual mes, sobre nuevo racionamiento del pan, y de la instrucción 21 de las publicadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, todos los hoteles y pensiones de esta capital presentarán con urgencia en la Secretaría de este Sindicato Provincial —Avenida de Requejo, número 5,— una declaración en que consten pensiones máximas y mínimas que rijan en los citados establecimientos.

Esta declaración estará encabezada con el nombre del propietario de la pensión u hotel, domicilio y teléfono, si lo tuviere, y vendrá firmado y con el sello de la casa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zamora, 25 de noviembre de 1940.—El jefe.

GANADERIA

Sección de Lechería y Quesería

La Sección de Suministros del Sindicato Nacional facilitará, a los sindicatos que lo soliciten, el material necesario para las Industrias Lácteas y, entre otros, los siguientes:

Mesas-entremisos con palancas, de dos a diez plazas; tablas mol-des, tipo queso manchego; aros y moldes metálicos; pleitas; agitadores o liras, cortacujadas; coladores; termómetros; termolactodensímetros; calderas de hierro estañado con dos asas y de fuego directo, garrafas con tapa de enchufe de latón, tipo castellano; etc.

Este material puede solicitarse de este Sindicato Provincial de Ganadería.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

CONSTITUCION DE LA HERMANDAD

ARTICULO 1.º En el nombre de Dios y para el servicio de España, se constituyen las Hermandades de Labradores dentro de las normas y disciplina de la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N-S. y sujetas a la autoridad de la Central Nacional-Sindicalista, depositaria de la idea y el ímpetu revolucionario del Movimiento en el orden sindical.

ARTICULO 2.º Las Hermandades de Labradores forman parte de la red local sindical de España, sólida estructura sobre la que han de regirse los grandes Sindicatos de disciplina económica nacionales.

ARTICULO 3.º Integran las Hermandades de Labradores los obreros, técnicos y empresarios y demás categorías sociales que se dediquen, de una manera permanente, a las explotaciones agrícolas,

forestales y ganaderas o actividades anejas o derivadas de las mismas en el término municipal.

ARTICULO 4.º En todos los actos, desfiles y ceremonias a que concurra corporativamente la Hermandad, lo hará precedida de la Bandera Nacional y la del Movimiento, la última ostentando el emblema de la C. N. S. Estas Banderas se conservarán constantemente en el lugar más preeminente del domicilio social de la Hermandad, con los debidos honores.

ARTICULO 5.º El saludo de los sindicatos será siempre brazo en alto.

ARTICULO 6.º Las Hermandades Locales comunicarán a la Delegación Provincial Sindical las señas del domicilio social de las mismas.

Ordenanzas de las Hermandades

ARTICULO 7.º En los actos de afiliación se solicitará una hoja de filiación...
ARTICULO 8.º...
do a:
Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes de las autoridades sindicales.
Ayudar a los miembros de la Hermandad.
Desempeñar las funciones...

Hoy, que volvemos a ponernos en contacto con todos los camaradas de la C. N. S. a través de esta página, queremos hacerles saber de una manera que podáis ver que una nueva etapa ha comenzado; por consiguiente, que un distinto modo de conducirse ha de caracterizar el futuro que se aproxima con más exigencias, y por tanto, también con más responsabilidades.

Esta nueva etapa que comienza, no se circunscribe a nuestra provincia, sino que afecta a las actividades de toda España entera. Los que hayáis tenido la oportunidad de seguir al día los trabajos del Consejo Provincial celebrado en Madrid, habréis observado que nuestra presencia e influencia en la vida nacional, no es pasajera, como muchos creen y otros desean, sino que se afianza más y más, dejando sentir su estilo, con caracteres de necesidad salvadora, en todos los órdenes y en todas las esferas de la comunidad nacional. Los que dudáis de nuestra vitalidad y de nuestro éxito, al medir las dificultades, casi insuperables, con que tropieza la tarea que nos hemos impuesto, ya podéis desprenderos de esa impaciencia y excepticismo y pensar que aquellos que han hecho más que servir de acicate a nuestro progreso, endureciendo el espíritu y perfeccionando los medios, llegarán a la meta. Por voluntad de la Falange y el ejemplo de sus Sindicatos, el trabajo de todos los españoles bienen estarán ordenados y encauzados hacia la consecución de un solo fin: la grandeza de España.

Ciertamente que no todos los españoles están enterados en nuestra C. N. S., ni sirven por tanto a aquélla. Más he aquí nuestra misión en este período que empiezo a convencerles de su error al mostrarse remisos en el cumplimiento de lo que, quieran o no, es para ellos como para todos una obligación, que aceptarán sino por grado de fuerza, pues el supremo bien de España así lo exige y que conseguirlo, siguiendo nuestra táctica, no regatearemos medios ni tampoco sacrificios.

El hacer cada cual lo que le venga en gana ya nos conduce a donde conduce, y no estamos dispuestos a que, por el capricho y el egoísmo de ciertas «gentes», se ponga en peligro la paz, la existencia y la grandeza de la Patria. Por tanto, a tan duro precio rescatadas.

Hoy, nada es de nadie, ya que hasta la propia vida se la debemos a quienes por la nuestra dieron la vida. Por consiguiente, todo, vidas y haciendas, han de ser...

Revista Sindicalista

PROVINCIAL SINDICAL

H O J A N U M E R O 1

SEÑALES

...arse y ordenarse a conseguir la realización de su sueño: la Unidad, la Grandeza y la Libertad de la Patria. ¿Cómo? Entregándonos, con entusiasmo y sin recelos, en manos de quienes han recibido del Caudillo la orden y el mandato de llevar a cabo tal empresa: la Falange y su C. N. S. La Falange que no es un partido ni un grupo mas, de tantos como hemos conocido, sino un Movimiento con una doctrina, nacidos no al azar y caprichosamente, sino con aspiraciones y fines justificados que cumplir, como consecuencia de una época en ruinas, con ideas e instituciones corrompidas, que amenazaba de muerte a la civilización, la cultura y hasta nuestra propia existencia. La C. N. S., instrumento de la Falange, a disposición del Estado para cumplir sus fines económicos y sociales, regulando la producción y educando al pueblo en orden al bienestar y al poderío de la Patria. La riqueza toda al servicio de España. El hombre, considerado no en atención a sus bienes materiales, sino por su trabajo y nobleza, «como un ser dotado de alma capaz de condenarse o de salvarse» y digno de todos los respetos y deferencias.

Los objetivos están marcados y los medios para alcanzarlo, en nuestras manos.

Que no falte la fe y el entusiasmo y el triunfo estará asegurado.

VICENTE MAJADO

Sindicatos de la Falange

faltan quienes, por no estar quedando con esto cortada su libertad. Pero esta afirmación, aparte del escaso conocimiento que revela de lo que sea libertad y de las condiciones internas y externas necesarias para que un ciudadano sea libre y para que un pueblo sea libre también y puedan en todo momento producirse con libertad, carece de fundamento y es, además, completamente gratuita. Carece de fundamento, porque hasta ahora, y sin que esto im-

plique una renuncia para el futuro, hasta ahora los Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. no han verificado suministro de artículo alguno ni hecho asignaciones de cupos, labor que compete a otros Organismos, habiéndoles cabido solamente la tarea de gestionar de los Organismos competentes las peticiones de aquellos suministros que han demandado las necesidades de los sindicatos, tarea que asume con todo empeño y amor, porque es su esencial misión recoger toda vibración que en el orden económico y social sea sentida y las necesidades de todo orden de los elementos productores y proponer su solución o soluciones inmediatas.

Es completamente gratuita, porque quienes tal afirmación hacen no aducen razón alguna que la mantenga en pie y si algo aducen que tenga pretensiones de fundada razón, será siempre arma que puede fácilmente volverse contra quien la maneja.

Todos los Estados, al constituirse, crean aquellas Instituciones que estiman adecuadas en concepto de medios o instrumentos para realizar sus decisiones políticas, disponiendo la Ley creadora de estas Instituciones quienes han de constituir las y en qué concepto, y todos estos organismos instrumentales de la política económica del Estado español—inefices por su funcionamiento frío, burocrático y carente de flexibilidad, por su poca vida y su poco contacto con la producción, ya que la vida es acción y la acción no puede darse sin el debido contacto—cederán ahora su paso a los Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. bien traspasándoles sus funciones, (Pasa a la página 6.ª)

GANADERIA

Cría de patos y ocas

Una base de economía doméstica, y cuyos beneficios no han llegado aún a nuestra comarca, es el de la cría de patos y ocas, que en la mayoría de los países supone una fuente de ingresos muy respetable para los criadores.

Nuestra región productora de gallinas ha de encontrar, en la cría de patos, un medio de fomentar la riqueza nacional por este medio, del cual hasta ahora pocos avicultores se ocuparon.

Estas aves se crían por sí solas; no son tan delicadas ni tan propensas a epizootias como las gallinas; cuestan poco de mantener y, sin embargo, los avicultores no les prestan—quizá por error—la atención que se merecen.

Los patos, en manadas, pastan en las praderas y rastros, donde llenan el buche recogiendo los granos perdidos de la siega, limpiando el terreno de insectos, langostas y gusanos; y todo esto sin gasto alguno, quedando tales manadas al simple cuidado de un zagal que le sirve de pastor y de guía, sacándolos del poblado por la mañana y volviéndolos a aquél al caer la tarde. Los animales así criados llegan al mercado casi sin gastos, y así, todo cuanto se saca por ellos es beneficio. A esto ha de añadirse el beneficio que puede suponer el aprovechamiento de los subproductos de esta clase de ganado.

Así como las gallinas únicamente dan huevos, el pato y la oca

Todos los martes se publica en IMPERIO la Página Sindical

nos dan mucho más en subproductos de gran valor.

Ambas especies proporcionan carne económicamente obtenida, de gran valor y tanto más abundante y sabrosa como mejor sea la raza; pero también patos y ocas producen el exquisito foie-gras, regalo de paladares finos en nuestro país, y pan del artesano y labriego francés, inglés, belga o alemán, cuya esposa sabe prepararlo en casa y a bajo coste.

Sacrificados en momento oportuno y utilizando su propia grasa, se prepara una conserva que, tenida en jarras, puede sustituir diariamente la carne fresca en los hogares de los productores.

Hemos de procurar que se divulgue la productividad de estas aves, pero al mismo tiempo procuremos acostumbrarnos a consumir su carne, fresca o conservada en su propia grasa, y esto no ha de ser difícil, pues en cuanto el obrero y la clase media, se den cuenta de que en patos y ocas tienen un buen manjar, barato y abundante, lo aceptarán sin tardanza.

La conserva del pato es facilísima de preparar.

Se separan del ave todas las partes grasas, se funde la grasa al baño maría, se sofríe la carne ya trozada y se coloca ésta en una vasija y en capas, vertiendo sobre ellas la grasa caliente y derretida, después de salar un poco la carne, cerrando la vasija que debe de quedar completamente cubierta de grasa. Al sacar los trozos de carne, ha de procurarse que la grasa vuelva a cubrir la que queda, y así puede conservarse durante varios meses.

El aprovechamiento de la pluma es factor muy interesante en esta clase de explotaciones; procurando al desplumar hacerlo primero de aquellas partes que tienen plumón y guardando éste aparte de la pluma menos fina, ya que un kilogramo de plumón vale un buen puñado de pesetas.

Los avicultores de nuestra provincia encontrarán en la explotación de patos una nueva fuente

(Pasa a la página 6.ª)

Sindicatos de Labradores

les sindicales que se les encomienden por sus jefes:

- Pagar puntualmente sus cuotas.
- Coadyuvar a los fines sindicales y especialmente a intensificar la producción agrícola mediante sus iniciativas, trabajos y cuidados; proceder con justicia en sus relaciones con los restantes afiliados, sometiendo sus diferencias a la resolución del jefe de la Hermandad y a declarar con veracidad cuantos datos le sean solicitados.
- Observar buena conducta social y profesional.

ARTICULO 9.º Los sindicatos en la Hermandad tienen derecho a:

- Ejercer su profesión u oficio.
- Ser oídos por las jerarquías sindicales, que le ampararán en sus derechos e intereses en cuanto sea justo.

Disfrutar las ventajas que le proporcionen los distintos servicios sindicales de la Hermandad.

ARTICULO 10. Los afiliados de la Hermandad, así como sus Mandos, recibirán y mantendrán toda comunicación por medio de quien ocupa el puesto inmediato superior al suyo en jerarquía.

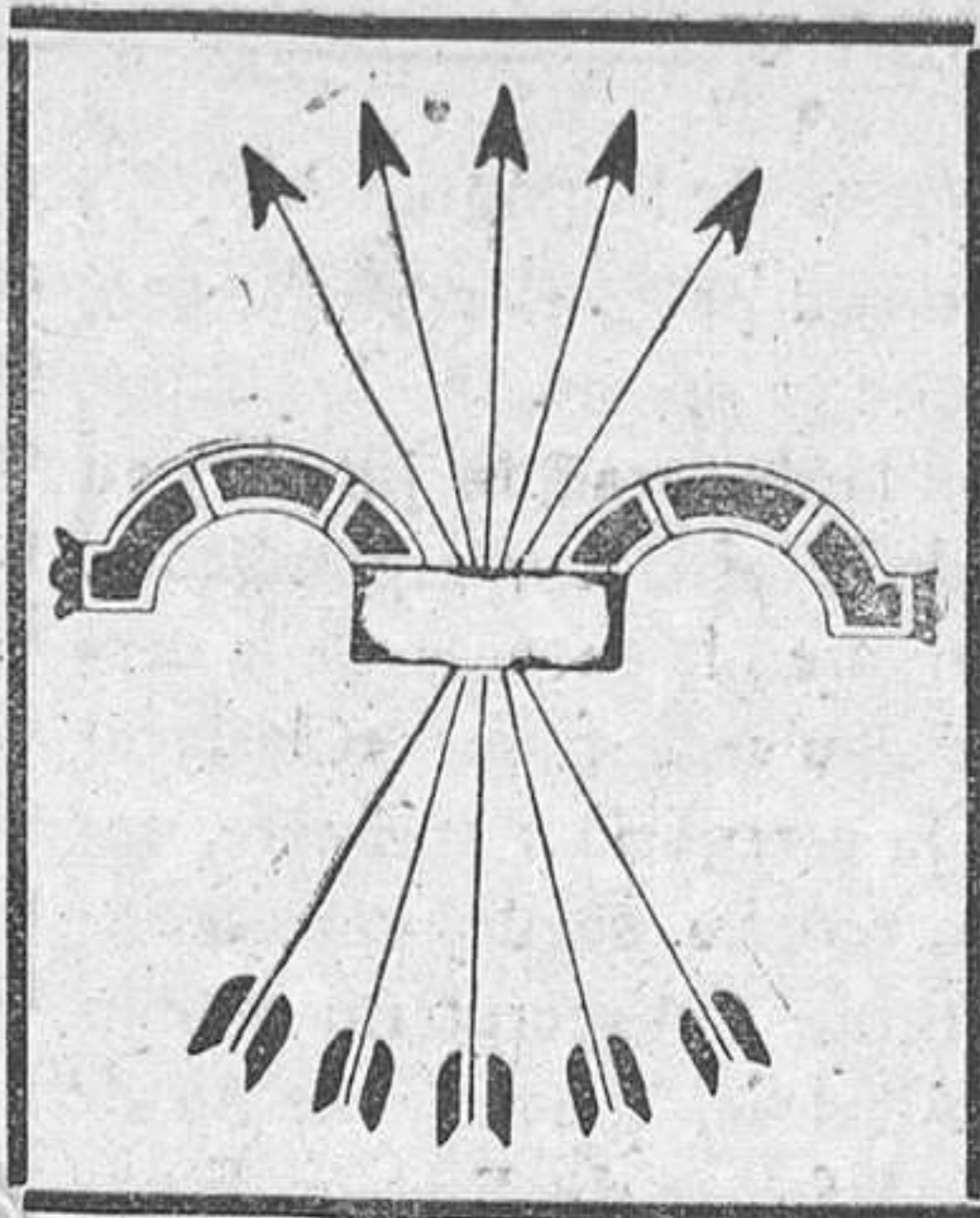
Cuando el sindicato se estime lesionado en sus intereses o derechos por disposiciones de sus jefes inmediatos, podrá reclamar a la jerarquía inmediata superior a la apelada.

ARTICULO 11. Los servicios extraordinarios serán recompensables con menciones y distinciones honoríficas por la Delegación Provincial Sindical, a propuesta del jefe de la Hermandad, con el informe del delegado local sindical.

Solamente podrán obtener premios pecuniarios o de valor material los que acudan a concursos técnicos, conforme a las bases de los mismos.

(Continuará)

El sentido de la palabra «Revolución Nacional-Sindicalista» es la construcción de un Estado fuerte, organizado sindicalmente, que salvaguarda los derechos de los españoles



(Viene de la página 3.^a)

rán a clasificar en el acto las cartillas que se presenten de acuerdo con la declaración jurada y en vista de la tabla correspondiente, poniendo en la carpeta de la cartilla la siguiente frase: «Clasificada en la categoría... (primera, segunda, tercera, según corresponda)», firma del secretario y sello de la Alcaldía, tenencia de Alcaldía o Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., según el local donde esté situada la Mesa, y en el caso de estar situada en local de algún comercio o industria cuidarán los alcaldes de proveerla urgentemente de un sello oficial de la Corporación u Organización anteriormente citadas.

La mecánica para la clasificación de las cartillas será la siguiente: El titular de la cartilla, o persona que en su nombre la presente a la Mesa de clasificación, hará entrega de la misma, en unión de la declaración jurada suscrita por el titular de la cartillas y al presidente de la Mesa, e igualmente le entregará todas las cartillas de los sirvientes que prestenservicios en el domicilio del cabeza de familia, caso de tenerlos y poseer éstos cartillas independientes. El presidente dirá en alta voz y con claridad cuántas son las personas que hay en total, incluidas las de la cartilla familiar presentada y las de los sirvientes y este total lo anotarán con lápiz rojo o azul en la declaración jurada los dos vocales que forman parte de la Mesa, cada uno de los cuales deberá tener en su poder una tabla de clasificación y buscará en la columna de la tabla que hace referencia al número de personas el que corresponde al total dicho por el presidente; después el presidente entregará la cartilla o cartillas al secretario de la Mesa, y leyendo la declaración jurada dirá, también en alta voz, la cantidad que ascienden los ingresos de la familia; los vocales, teniendo en cuenta el número de personas a que antes se hizo referencia, para determinar la línea de ingresos correspondiente verán si la cifra dicha por el presidente es igual o mayor que la consignada en la columna de la primera categoría, en cuyo caso dirán ambos en voz alta: «Primera categoría»; si la cantidad dicha por el presidente es igual o menor que la consigna-

da en la tercera categoría, dirán ambos, también en voz alta: «Tercera categoría», y si la cantidad dicha por el presidente está comprendida entre la consignada para la primera y tercera, dirán ambos, también en alta voz: «Segunda categoría». El secretario, tan pronto oiga la clasificación acorde facilitada por los dos vocales, pondrá en la cubierta de la cartilla o cartillas la diligencia de «clasificada» en la categoría a que corresponda, conforme se dice en el párrafo anterior; las firmará, sellará y devolverá a la persona que las presente.

Las declaraciones juradas quedarán en poder de la Mesa.

Conforme se vayan presentando las declaraciones juradas y las cartillas y verificando la diligencia de unas y otras, uno de los auxiliares de la Mesa irá formando una relación de las clasificaciones que se efectúen en una hoja que estará encabezada con los siguientes conceptos: Servicio Provincial de Abastecimientos y Transportes de ———, Ayuntamiento de ———, Distrito Municipal número —, y en la que consten para cada uno de los clasificados los siguientes datos:

- 1.º Nombre y apellidos del cabeza de familia.
- 2.º Número de personas anotadas en la declaración jurada por el presidente.
- 3.º Calle y número en que habita la familia.
- 4.º Total de ingresos declarados, y
- 5.º Categoría en que ha sido clasificado.

Quando se presenten a clasificar cartilla o cartillas de personas que deseen no formular declaración jurada, la cartilla o cartillas quedarán automáticamente clasificadas en la primera categoría, y en la relación que se forma de las clasificaciones se harán constar respecto de dicha persona los mismos datos que para las restantes, con excepción del relativo a los ingresos declarados, en el que se pondrá una UVE (v) como indicación de clasificación voluntaria, deduciendo el número de personas del total que figuren inscritas en la cartilla o cartillas presentadas para su clasificación.

DONDE NO ESTUVIEREN DISTRIBUIDAS LAS CARTILLAS

Art. 19. En los Municipios en que no estuvieren distribuidas las cartillas de racionamiento, los cabezas de familia o personas en su nombre, vendrán obligados a presentar, no obstante, las declaraciones juradas, y dichas declaraciones se clasificarán en el acto de presentación, en la misma forma que en el artículo anterior queda expuesto, pero para ello el presidente habrá de preguntar el número de personas que forman la familia, a fin de anotarlos en la declaración jurada. Deberá procederse igualmente a formar la relación de las clasificaciones en forma idéntica a como se dispone el artículo precedente. En estos municipios, con posterioridad

a tales operaciones y en un plazo de ocho días a contar del último de funcionamiento de las Mesas, los Servicios de Abastecimientos y Transportes, por medio de las Delegaciones Locales, cuidarán de que a cada cabeza de familia se le provea de un volante provisional en donde conste la clasificación correspondiente y el número de raciones, a fin de que pueda realizar el suministro de pan.

Art. 20. En caso de que las Mesas noten cualquier anomalía en la cartillas que se presenten para su clasificación, no por ello dejarán de clasificarlas, evitando pérdidas de tiempo que supondría el hacer observaciones, y teniendo presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden, que en cualquier reparo que la Mesa tenga por conveniencia efectuar lo hará una vez terminado su cometido y al enviar las relaciones a las Delegaciones de Abastos o Alcaldías correspondientes.

Art. 21. Para lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden los Sindicatos de Vivienda y Hospedaje enviarán a las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes de cada provincia relación de los hoteles y pensiones, con indicación de la pensión mínima y máxima, a fin de que por dichas Delegaciones se clasifique en las clases que el mencionado artículo preceptúa.

Art. 22. Asimismo los establecimientos benéficos, colegios, comunidades religiosas, hospitales, sanatorios, asilos, residencias gratuitas de estudiantes o establecimientos análogos, se dirigirán directamente a las Delegaciones Provinciales o Locales de Abastecimientos y Transportes con expresión de los datos que el artículo quinto exige, a fin de que igualmente y por dichas Delegaciones, se les clasifique en la clase que corresponda.

Art. 23. Agrupadas por orden alfabético las declaraciones juradas presentadas en las Mesas y obtenidas las relaciones de las clasificaciones efectuadas, serán remitidas las de las capitales de provincia a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, y la de los restantes Ayuntamientos a las Delegaciones Locales (Ayuntamientos), quienes revisarán dichas relaciones con el fin de determinar principalmente en los Ayuntamientos divididos en distritos, si alguna persona ha sido clasificada en distrito que no correspondiese a su vecindad a efectos de subsanar este error y ser incluida en la lista del distrito correspondiente.

Efectuada la revisión se expondrán las listas, por término de un mes, en las Tenencias de Alcaldía y en las Alcaldías donde el distrito fuera único, con el fin de que dentro del mismo mes puedan presentarse en las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes provinciales o Locales, según corresponda a capitales de provincia o a pueblos, las correspon-

Los Sindicatos de la Falange

(Viene de la página 5.^a)

bien incorporándose a ellos, y éstos, los Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. organismos vivos y vigilantes totalmente interesados en los problemas de la producción ya que están integrados por todos sus elementos, informados y armonizados por los principios de Unidad, Totalidad y Jerarquía, son y serán los educados instrumentos de la política económica-social del Estado, según se afirma en la declaración XIII del Fuero del Trabajo, y es su aspiración, en la modesta calidad de instrumentos, el llegar a ser instrumentos «únicos» de esta política.

Y siendo la política la cristalización en hechos de las necesidades que reclama la vida práctica, este carácter instrumental de los Sindicatos les da derecho a practicar todas aquellas medidas que respondan a satisfacer otras tantas necesidades de la producción, única causa económica atendible como unidad puesta al servicio de la Patria.

Y así como por el hecho de que los Estados establezcan Instituciones de tutela y defensa de personas y cosas que impidan la invasión ajena, no puede decirse que mermen ni coarten la libertad de los ciudadanos, puesto que la verdadera libertad lleva en sí mismo, en su esencia, en su definición esta limitación que le nace de los respetos debidos a los derechos de los demás, tampoco puede argüirse merma alguna de la libertad por el hecho de que los Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. intervengan y aspiren a intervenir cada día en mayor extensión y con mayor intensidad el campo económico ni del amparo que a este fin les preste el Estado.

Más aún; esta protección del Estado hacia los Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. debiera llevarse al extremo de establecer la sindicación obligatoria de todos los elementos productores, por ésta la única manera de no dejarse abandonados a sus propias fuerzas los intereses económicos, lo que habría de resultar forzosamente el predominio de unos sobre otros y de este predominio por voluntad de los intereses victoriosos, que condicionarian en su exclusivo provecho la vida de los vencidos, la privación de la libertad en el campo económico, sangrante lección que nos ha dejado un siglo de liberalismo.

Art. 24. En Vigo, Gijón, El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Mahón las operaciones que en los Ayuntamientos no capitales de provincia realizarán los alcaldes como delegados locales de Abastecimientos y Transportes, serán competencia de las Subdelegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes que funcionan en dichas poblaciones.

Art. 25. Todos los impresos que se utilicen para la realización de este servicio serán con cargo al presupuesto de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Art. 26. En la Inspección de Zonas Económicas de esta Comisaría General queda constituida una Comisión encargada de resolver cuantas dudas y consultas formulen los gobernadores civiles, delegados provinciales o Alcaldías, constituyéndose con el mismo fin en todas las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes un negociado de información que a su vez resuelva cuantas consultas y dudas se sometan a su consideración.

Cría de patos y oca

(Viene de la página 5.^a)

de riqueza hasta hoy inexplorado el obrero y el artesano un nuevo elemento de subsistencia, y la industria nacional de plumas, mohadones y brochas una prima materia, por la que hoy se tributa al extranjero en cantidades fabulosas.

La abundancia de ríos y arroyos en nuestra provincia se presta a la cría de estas aves, por el aprovechamiento de praderas, pantanosos y terrenos pantanosos. Voces tan autorizadas como la de Salvador Castelló, hace años dieron normas para la implantación de esta industria en nuestro suelo y nosotros insistiremos cuanto sea preciso, ya que con ello contribuimos a engrandecer la producción.

La existencia de varios partidos políticos sólo sirve para mantener una minoría de parásitos a costa de la miseria general.

La Revolución Nacional-Sindicalista es la personalidad política de España como Nación y como Estado.

De todo ello resulta que la cantada libertad económica que pregonan los indiferentes y los enemigos de nuestros Sindicatos es un fenómeno de espejismo que ya realidad se halla en lugar distinto al en que se le ve y que no haría haber vivido sin provecho de aleccionamiento un siglo entero.

El enlace de Prensa y Propaganda

¡ARRIBA ESPAÑA!

QUINIELAS BAR AVELINO

Ha resultado ganador en la quiniela del pasado domingo, y obsequiado con una botella de coñac **CLARIS**, con un BRAULIO MATEOS con 70 puntos.

No deje de participar en estas interesantes quinielas que se celebrarán semanalmente en este BAR.

(16)

SE VENDEN dos casas en la calle Viuda de Villalobos (Pantoja), números 7 y 8, con corrales. — Para tratar, con su dueño: calle del Aire, principal. (17)

SE VENDEN o se alquilan dos potentes gramolas para baile. — Borráz, 62. — Julio Portos. (18)

SE VENDE un solar sito en la calle Héroes de Toledo, de 500 m². Informes en esta Administración. (19)

PASTOS El día 30 de Noviembre y hora de las once, se procederá a la subasta de los pastos de rastrojera y barbechera de este término municipal para el año 1941, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del reanotante el pago de este anuncio. — Valcabadillo del Pan 20 de Noviembre de 1940. — El presidente de la Junta, Valentín Pascual. (14) 472

Arriendo de pastos

El día 29 del actual y hora de las dos de la tarde, se procederá a subastar los pastos de invierno de este término municipal, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones.

Peñas de Abajo 23 de noviembre de 1940.

(15) 478